

GESTIDINER, A.V., S. A.*Reducción de capital y modificación de estatutos sociales*

En la Junta General Extraordinaria de la sociedad celebrada en Madrid el 22 de julio de 2003, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

2. Renunciar voluntariamente y solicitar la baja como Agencia de Valores en el Registro de la CNMV, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente del Mercado de Valores.

3. Modificar la denominación de la sociedad, que pasará a ser Gestidiner, Sociedad Anónima, y modificar el artículo 1 de los Estatutos sociales, cuya nueva redacción será como sigue:

«Artículo 1. La sociedad se denominará Gestidiner, Sociedad Anónima y se regirá por los presentes Estatutos y, en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales ordenadoras del régimen jurídico de las Sociedades Anónimas.»

4. Modificar el objeto social, modificando el artículo 2 de los Estatutos Sociales, cuya nueva redacción será como sigue:

«Artículo 2. La sociedad tendrá por objeto social el asesoramiento y realización de estudios en materias de carácter administrativo, contable, fiscal, jurídico, bursátil, inmobiliario, organizativo e informático, de las inversiones en toda clase de bienes, así como la prestación de Servicios en relación con dichas materias. Aquellas actividades del objeto social en las que por disposición legal fuere exigible, serán realizadas a través de los profesionales con la titulación y/o colegiación necesarias.»

6. Reducir el capital en la cifra de 685.155,20 euros, a efectos de proceder a la devolución de aportaciones a los socios, mediante La disminución del valor nominal de la acción en 180,30 euros, por lo que el nuevo valor de la acción será de 270,46 euros y el nuevo capital social queda establecido en 1.027.732,80 Euros, después de la reducción. La reducción se llevará a cabo en el plazo de seis meses a partir de la fecha de esta junta, siendo la suma total a abonar a los accionistas de 685.155,20 euros, que se realizará con cargo a tesorería.

7. Modificar el artículo 6 de los Estatutos Sociales que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Capital social.—El capital de la Sociedad es de un millón veintisiete mil setecientos treinta y dos con ochenta euros (1.027.732,80 euros), representado por tres mil ochocientos acciones (3.800) acciones nominativas todas de una serie única, de doscientos setenta con cuarenta y seis euros (270,46 euros) Euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del uno al tres mil ochocientos (1 al 3.800) ambos inclusive. El Capital social se declara suscrito y desembolsado totalmente en la escritura fundacional.»

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración, Federico López Sánchez.—37.177.

GIRAUD IBÉRICA, S. A.**Unipersonal****(Sociedad absorbente)****TRANSPORTS I LOGÍSTICA****CABALLOL, S. L.****Unipersonal****(Sociedad absorbida)**

Las Juntas generales universales de ambas sociedades, celebradas el día 26 de junio de 2003, acordaron la fusión por absorción de la sociedad Transports i Logística Caballol, Sociedad Limitada por la sociedad Giraud Ibérica, Sociedad Anónima, quien adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de la primera, que se disuelve sin liquidación en los términos del proyecto de fusión, aprobado igualmente por ambas compañías

en las referidas Juntas y depositado en los Registros Mercantiles de Navarra y Barcelona con fechas 2 de junio de 2003 y 17 de junio de 2003 respectivamente. Asimismo se aprobaron los balances de fusión de ambas sociedades, cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que podrán ejercer en los plazos y términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Berrioplano (Navarra) y Saint Fruitós de Bages (Barcelona), 31 de julio de 2003.—Los Administradores Solidarios de Giraud Ibérica, Sociedad Anónima (Alain Fauqueur y Philippe Limbourg) y el Administrador Único de Transports i Logística Caballol, Sociedad Limitada (Francisco Javier Muruzábal Martínez).—38.017.

1.ª 7-8-2003

GOBA PEDIATRÍA, S. L.*Anuncio de oferta de asunción de nuevas participaciones*

La Junta General de la Sociedad, celebrada el día 27 de junio de 2.003, adoptó por unanimidad del capital suscrito con derecho a voto que concurrió a la Junta, entre otros, los siguientes acuerdos:

1) Aumentar el capital social de la entidad en la cifra de ochenta y siete mil ochocientos setenta euros (87.870,00 €), mediante la creación de ochenta y siete mil ochocientos setenta nuevas participaciones sociales de igual valor nominal y contenido de derechos que las anteriores, y numeradas correlativamente del «tres mil treinta y uno» al «noventa mil novecientos», ambos inclusive.

Las nuevas participaciones sociales se crean por su valor nominal, que deberá ser íntegramente desembolsado en el momento de su adjudicación mediante aportaciones dinerarias.

2) Derecho de preferencia: se reconoce a los socios el derecho a asumir un número de las nuevas participaciones sociales proporcional al valor nominal de las que poseen. El ejercicio de este derecho se ajustará a las siguientes normas:

Relación de cambio: veintinueve participaciones sociales nuevas por cada una antigua.

Plazo: cuarenta y cinco días naturales desde la publicación del anuncio de oferta en el B.O.R.M.E.

Participaciones sociales no asumidas: Las participaciones sociales no asumidas en ejercicio del derecho de preferente asunción, serán ofrecidas por el órgano de Administración en los términos previstos en la Ley.

En caso de desembolso incompleto dentro del plazo fijado para ello, el aumento de capital se ejecutará por la cantidad efectivamente desembolsada, aunque no alcance la cifra inicialmente prevista, de acuerdo con lo previsto en el artículo 77 de la Ley.

3) Facultar al órgano de Administración para determinar las condiciones del acuerdo en todo lo no específicamente previsto, así como para hacer constar, una vez ejecutado el aumento, la nueva redacción de los Estatutos sociales.

Y para que conste, a los efectos legales oportunos, se publica la presente en Majadahonda, Madrid, a, 28 de julio de 2003.—La Administradora única, María Ángeles Alonso Gómez.—37.285.

GRANITOS MONTE FARO, S. A.*Convocatoria de Junta General Extraordinaria*

Por el Consejo de Administración, se convoca a todos los accionistas de Granitos Monte Faro, Sociedad Anónima, a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social en Rodeiro, el próximo día 29 de agosto de 2003, a

las veinte horas en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria el día 30 de agosto de 2003, a la misma hora y lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Presentación del Estado de Cuentas al 30 de junio de 2003.

Tercero.—Modificación de los Miembros del Consejo de Administración y, en su caso, la modificación de estatutos y el nombramiento del nuevo Consejo de Administración y retribución del mismo.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

En Rodeiro, 29 de julio de 2003.—Rubén Vence Vázquez, Consejero Delegado.—38.202.

GUINABA BAÑOS, S. L.**(Sociedad escindida)****GUINABA BERRI, S. L.****(Sociedad beneficiaria de nueva creación)***Anuncio de Escisión Parcial*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios de Guinaba Baños, S.L., celebrada el 6 de Junio de 2003, aprobó por unanimidad, la escisión parcial de Guinaba Baños, S.L., mediante la segregación de parte de su patrimonio que constituye una unidad económica, a favor de la entidad de nueva creación Guinaba Berri, S.L. quien adquirirá por sucesión a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado.

Asimismo, se acordó por unanimidad la aprobación del balance de escisión de fecha 31 de Diciembre de 2002, todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los administradores solidarios de Guinaba Baños, S.L. en fecha 2 de junio de 2.003 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 5 de junio de 2003, en el que se establece que la escisión parcial tendrá efectos a partir de la fecha 1 de enero de 2003.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de Guinaba Baños, S.L., a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, y también se señala que conforme al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En San Sebastián, 21 de julio de 2003.—El Administrador Solidario D. Ramón Martínez Echeveste.—37.504. y 3.ª 7-8-2003

HIDRÁULICA MASPALOMAS,**SOCIEDAD ANÓNIMA****(Sociedad absorbente)****AQUACASTI,****SOCIEDAD LIMITADA****Sociedad unipersonal****(Sociedad absorbida)***Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas universales de accionistas/socios de las compañías mercantiles «Hidráulica Maspalomas, Sociedad Anónima», y «Aquacasti, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, celebradas ambas el 30 de junio de 2.003, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la fusión según el contenido del proyecto de fusión elaborado por los Consejos de Adminis-